

Banco de la Nación avalará el Contrato de Universidad de La Molina en compra 16 omnibuses

DECRETO LEY No. 17314

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Agraria de La Molina debe resolver con carácter de urgencia el problema del transporte de sus alumnos, empleados y demás servidores a la sede de la Universidad, para lo cual cuenta sólo con algunos vehículos totalmente inadecuados e insuficientes;

Que con tal motivo, la Universidad convocó a Licitación pública para el día 11 de Noviembre de 1968, ajustándose a todas las formalidades de la Ley, para adquirir 16 (dieciseis) omnibuses a pagarse en moneda nacional, con un interés de 9.5%, y a un plazo de ocho (8) años, con un año libre de pago;

Que el Consejo Universitario de la Universidad Agraria ha otorgado la buena pró para la mencionada adquisición a la Compañía Büssing del Perú S. A., por ajustarse su propuesta a todos los puntos solicitados en las bases; por una suma total de soles oro 22'401.117.33, incluyendo el precio de los vehículos y los intereses respectivos;

Que la Universidad Agraria de La Molina va a hacer frente al pago de esta obligación con cargo a sus propios recursos presupuestales,

para lo cual el Consejo Universitario ha dispuesto que se consigne en su Presupuesto durante los años correspondientes a la fechas de pago de esta adquisición, las cifras establecidas en el Plan de Pagos del Contrato a firmarse con la Compañía Büssing del Perú S. A.;

Que con el propósito de perfeccionar dicho Contrato, es necesario contar con el aval del Banco de La Nación, en los documentos correspondientes al crédito otorgado por la Cia. Büssing del Perú S. A., y para lo cual la Universidad Agraria acepta que el Banco cargue automáticamente a su Cuenta Corriente el importe de cualquier Letra que no fuese oportunamente cancelada;

Que el pago de esta obligación no compromete la utilización de divisas, ya que el mismo se efectuará en Soles Oro y que el plazo otorgado es conveniente, considerando el pago en moneda nacional;

En uso de las facultades que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1º. — El Banco de la Nación otorgará el aval en los documentos de crédito correspondientes al Contrato efectuado entre la Universidad Agraria de La Molina y la Compañía Büssing del Perú S. A., para la adquisición de dieciseis (16) omnibuses, por un valor de Veintidos Millones, Cuatrocientos un mil Ciento Diecisiete Mil Soles Oro 33/100, (22'401.117.33), más los gastos adicionales propios de esta operación. El pago de esta suma lo efectuará la Universidad Agra-

ria a la Compañía Büssing del Perú S. A. en Soles Oro, a un plazo de hasta ocho (8) años.

Artículo 2º. — La Universidad Agraria de La Molina en sus respectivos Presupuestos Anuales incluirá las partidas necesarias para atender el pago de la obligación contraída, de acuerdo con el Plan de Pagos que forma parte del contrato de Adquisición.

Artículo 3º. — El Banco de La Nación cargará a la Cuenta Corriente de la Universidad Agraria el importe de cualquier Letra, originada por esta obligación, que no fuese oportunamente cancelada por la Universidad.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos sesentiocho.

General de División **EP JUAN VELASCO ALVARADO** Presidente de la República.

General de División **EP ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Contralmirante **AP ALFONSO NAVARRO ROMERO**, Ministro de Marina.

Tnte. Gral. **FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica

General de Brigada **EP EDGARDO MERCADO JARRIN** Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado de la Cartera de Educación Pública.

General de Brigada **EP ARMANDO ARTOLA AZCARATE** Ministro de Gobierno y Policía.

Contralmirante **AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Justicia y Culto.

General de Brigada **EP,**

ALBERTO MALDONADO YANEZ Ministro de Fomento y Obras Públicas Encargado de la Cartera de Hacienda y Comercio.

Mayor General **FAP F. DUARDO MONTERO ROJAS** Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General de Brigada **EP. JOSE BENAVIDES BENAVIDES**, Ministro de Agricultura.

Mayor General **FAP JORGE CHAMOT BIGGS** Ministro de Trabajo y Comunidades.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 17 de Diciembre de 1968.

Gral. de División **EP. JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División **EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Contralmirante **AP. ALFONSO NAVARRO ROMERO**.

Teniente General **FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

General de Brigada **EP. JOSE BENAVIDES BENAVIDES**.

General de Brigada **EP ALBERTO MALDONADO YANEZ**, Ministro de Fomento y Obras Públicas Encargado de la Cartera de Hacienda Comercio.